



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES DECRETOS

Con arreglo á lo que determina la excepción quinta del artículo sexto del real decreto de veintisiete de febrero de 1852, de conformidad con el dictamen de la Sección de Guerra y Marina del Consejo de Estado, á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en autorizar á la Pirotecnia Militar de Sevilla para que, con destino á la Maestranza de Manila, adquiera por gestión directa, y sin las formalidades de subasta, de la casa **Grosso** de Sevilla, tres máquinas cargadoras de cartuchería, con todos sus adherentes; debiendo sufragarse los gastos de la adquisición con los fondos que, para este objeto, ha remitido el departamento de Artillería de Filipinas.

Dado en Aranjuez á veintiuno de junio de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
MARCELO DE AZCÁRRAGA.

Con arreglo á lo que determina la excepción quinta del artículo sexto del real decreto de veintisiete de febrero de mil ochocientos cincuenta y dos, de conformidad con el dictamen de la Sección de Guerra y Marina del Consejo de Estado, á propuesta del Ministro de la Guerra, de acuerdo con el Consejo de Ministros, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en autorizar á la Fábrica de armas de Oviedo

para que adquiera, por gestión directa y sin las formalidades de subasta, del establecimiento particular de **Santa Bárbara** de dicha ciudad, cuatro toneladas de pólvora de fusil, con destino á las labores de la Maestranza de Artillería de la Habana; debiendo sufragarse los gastos de adquisición con los fondos que, para este servicio, se hayan girado desde la Isla de Cuba.

Dado en Aranjuez á veintiuno de junio de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
MARCELO DE AZCÁRRAGA.

Con arreglo á lo que determina la excepción séptima del artículo sexto del real decreto de veintisiete de febrero de mil ochocientos cincuenta y dos, de conformidad con el dictamen de la Sección de Guerra y Marina del Consejo de Estado, á propuesta del Ministro de la Guerra, de acuerdo con el Consejo de Ministros, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en autorizar á la Fábrica de armas de Oviedo para que adquiera, por gestión directa y con destino á la Maestranza de la Habana, la madera de nogal para cañas y culatas de fusil que sean necesarias en este establecimiento; sufragándose los gastos de adquisición con los fondos que, para este servicio, ha remitido el departamento de Artillería de la Isla de Cuba.

Dado en Aranjuez á veintiuno de junio de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
MARCELO DE AZCÁRRAGA.

Con arreglo á lo que determina la excepción séptima del artículo sexto del real decreto de veintisiete de febrero de mil ochocientos cincuenta y dos, de conformidad con

el dictamen de la Sección de Guerra y Marina del Consejo de Estado, á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, en nombre de Mr. Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en autorizar á la Pirotecnia Militar de la Habana para que, por gestión directa y sin las formalidades de subasta, adquiera de la casa **Coe Brass Manufacturing & Company** de Nueva York (Estados Unidos de América), el latón en copas, tiras y bandas necesario en dicho establecimiento para la fabricación de un millón de cartuchos de fusil y diez mil de revólver; debiendo sufragarse los gastos que se originen con cargo á los planes de labores del Material de Artillería del ejército de la Isla de Cuba.

Dado en Aranjuez á veintiuno de junio de mil ochocientos noventa y dos.*

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
MÁRCULO DE AZCÁRRAGA.

REALES ORDENES

ASCENSOS

8.ª SECCION

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. en 3 del mes actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido conceder el empleo de maestro de taller de segunda clase, vacante en la Fábrica de armas de Toledo, al obrero aventajado de segunda clase de la **Escuela Central de Tiro**, **Venancio Gorbea Tajueca**, por haber demostrado, en las oposiciones verificadas al efecto, los conocimientos necesarios para el desempeño del empleo que se le concede, en el cual disfrutará la efectividad de esta fecha.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Artillería.

Señores Capitán general de Castilla-la Nueva é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E., el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido conceder el empleo de maestro de taller de segunda clase, vacante en la Maestranza de la Habana, al obrero aventajado de la misma, **D. Luis Modino Maroto**, por haber demostrado en las oposiciones verificadas al efecto, poseer conocimientos suficientes para desempeñar el empleo que se le concede, en el cual disfrutará la efectividad de esta fecha.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Inspectores generales de Artillería y Administración Militar.

BAJAS

4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Habiendo obtenido su jubilación, por real decreto de 24 de mayo último, con motivo de imposibilidad física justificada, y en concepto de jefe de Administración Civil de segunda clase, **D. Miguel Torija y Escrich**, gobernador civil, que fué, de la provincia de Bulacán, en las Islas Filipinas, y figurando el mismo en el Cuerpo de Sanidad Militar como subinspector médico de segunda clase, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que dicho jefe sea dado de baja en el citado cuerpo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Sanidad Militar.

Señores Capitán general de las Islas Baleares é Inspector general de Administración Militar.

COMUNICACIONES MILITARES

10.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., fecha 21 de abril último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido asignar para gastos de entretenimiento de la red telefónica de Cádiz, en el corriente año económico, la cantidad de 1.988 pesetas, con aplicación al capítulo 5.º, art. 2.º, del presupuesto vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Administración Militar.

Señores Capitán general de Andalucía y General Subsecretario de este Ministerio Director del Material de Ingenieros.

DESTINOS

4.ª SECCION

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio en 18 del mes actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que el jefe y oficiales médicos del Cuerpo de Sanidad Militar comprendidos en la siguiente relación, que da principio con **D. Joaquín Claramunt é Ibáñez** y termina con **D. Eugenio Villanueva y Pareja**, pasen á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Sanidad Militar.

Señores Capitanes generales de Granada, Islas Baleares, Cataluña, Castilla la Nueva, Burgos, Castilla la Vieja y Valencia, Inspector general de Administración Militar y Comandante general de Ceuta.

Relación que se cita

- D. Joaquín Claramunt é Ibáñez**, médico mayor, ascendido á este empleo por real orden de 8 del corriente (D. O. número 124), de la Remonta de Caballería de Granada, al Hospital militar de Palma de Mallorca.
- » **Manuel Bosch y Calvache**, médico primero, del primer batallón del regimiento Infantería de Almansa núm. 18, á la Remonta de Caballería de Granada.
 - » **Juan Ortíz y Marín**, médico primero, de reemplazo en Ceuta, al primer batallón del regimiento Infantería de Almansa núm. 18.
 - » **Pedro Pérez y Casabal**, médico primero, ascendido á este empleo por real orden fecha 8 del corriente (D. O. número 124), del segundo batallón del cuarto regimiento de Ingenieros, al primer batallón del regimiento Infantería de Luchana núm. 28.
 - » **Julio Altabas y Arrieta**, médico segundo, del segundo batallón del regimiento Infantería de Guipúzcoa número 57, al segundo batallón del cuarto regimiento de Ingenieros.
 - » **Maximino Fernández y Pérez**, médico segundo, del Hospital militar de Madrid, al segundo batallón del regimiento Infantería de Bailén núm. 24.
 - » **Francisco Braña y Bermúdez**, médico segundo, del Hospital militar de Madrid, al segundo batallón del regimiento Infantería del Principe núm. 3.
 - » **Carlos Vieites y Pérez**, médico segundo, del Hospital militar de Barcelona, al segundo batallón del regimiento Infantería de Guipúzcoa núm. 57.
 - » **Arturo Pérez y Fábregas**, médico segundo, del Hospital militar de Valencia, al de Madrid.
 - » **Carlos Velasco y Lozano**, médico segundo, ingresado en el cuerpo por real orden de 14 del corriente (D. O. número 129), al Hospital militar de Barcelona.
 - » **Prudencio Solís y Claras**, médico segundo, ingresado en el cuerpo en la misma fecha que el anterior, al Hospital militar de Valencia.
 - » **Eugenio Villanueva y Calleja**, médico segundo, ingresado en el cuerpo en la misma fecha que el anterior, al Hospital militar de Madrid.

Madrid 21 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio en 18 del mes actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino se ha servido disponer

que los tres oficiales del Cuerpo de Veterinaria Militar comprendidos en la siguiente relación, que da principio con **D. Vicente Lope y Lope** y termina con **D. Ramón Roig Fonollosa**, pasen á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Sanidad Militar.

Señores Capitanes generales de Granada, Aragón, Galicia y Castilla la Vieja é Inspector general de Administración Militar.

Relación que se cita

- D. Vicente Lope y Lope**, veterinario segundo, de la Remonta de Granada, primer establecimiento, al regimiento Laneros del Rey, 1.º de Caballería.
- » **Saturnino Redal y Lamo**, veterinario segundo, del regimiento de Cazadores de Galicia, 25 de Caballería, á la Remonta de Granada, primer establecimiento.
 - » **Ramón Roig Fonollosa**, veterinario segundo, ascendido á este empleo por real orden de 14 del actual (DIARIO OFICIAL núm. 129), del primer regimiento Divisionario de Artillería, al regimiento Cazadores de Galicia, 25 de Caballería.

Madrid 21 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio en 20 del mes actual, el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que los ayudantes de la primera brigada Sanitaria comprendidos en la siguiente relación, que da principio con **D. Felipe Sousa y Pérez**, y termina con **D. Ramón Jurjo González**, pasen á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Sanidad Militar.

Señores Capitanes generales de Cataluña, Granada y Galicia é Inspector general de Administración Militar.

Relación que se cita

- D. Felipe Sousa y Pérez**, ayudante primero, de la sección Sanitaria de Cataluña, á la de Granada.
- » **Agustín Ibáñez y Jiménez**, ayudante primero, ascendido á este empleo por real orden de 14 del actual (DIARIO OFICIAL núm. 129), de la sección Sanitaria de Galicia, á la de Cataluña.
 - » **Prisco Ludeña y Garcia**, ayudante segundo, ascendido á este empleo en igual fecha que el anterior, de la sección Sanitaria de Cataluña, queda en la misma.
 - » **Ignacio López Casell**, ayudante tercero, de la sección Sanitaria de Castilla la Nueva, á la de Galicia.

D. Ramón Jurjo González, ayudante tercero, ascendido á su actual empleo por real orden de 14 del presente mes (D. O. núm. 129), de la sección Sanitaria de Andalucía, á la de Castilla la Nueva.

Madrid 21 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

6.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. en su escrito de 8 del presente mes, y de conformidad con lo manifestado sobre el particular por el Inspector general de Infantería, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido resolver que el capitán de Infantería, secretario permanente de causas de ese distrito, **Don Francisco Pérez Martel**, pase destinado al batallón Cazadores de Tenerife núm. 21, y que el de igual clase de este cuerpo **D. Rafael Feo Benitez**, ocupe la vacante que aquél deja como secretario permanente de causas, siendo alta en el batallón Reserva de Orotava; para el percibo del sueldo entero de su empleo, con arreglo á la real orden de 5 de diciembre de 1890 (C. L. núm. 470).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Islas Canarias.

Señores Inspectores generales de Infantería y Administración Militar.

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio en escrito de 9 del corriente mes, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que el capitán del tercer batallón del regimiento Infantería de Gerona núm. 22, **D. Clemente Callizo Lobera**, cese, según desea, en el cargo de secretario permanente de causas de ese distrito, nombrando en su lugar para dicha vacante al primer teniente del regimiento Infantería del Infante núm. 5, **D. José Pérez Guerrero**, el que deba ser destinado, para el percibo del sueldo entero de su empleo, al cuerpo que corresponda, en harmonía con lo preceptuado en la real orden circular de 5 de diciembre de 1890 (C. L. núm. 470).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás fines. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Aragón.

Señores Inspectores generales de Infantería y de Administración Militar.

7.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 20 del actual, promovida por el capitán del tercer batallón del regimiento Infantería de Asturias, con destino en esa Inspección, **D. Julián Andrés de la Hoz**, en súplica de que se disponga su incorporación al citado batallón y regimiento para prestar el servicio de su clase, el Rey

(q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector de la Comisión Liquidadora de Cuerpos Disueltos de Cuba.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva é Isla de Cuba é Inspectores generales de Infantería y Administración Militar.

GUARNICIONES

1.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de un escrito del Inspector general de Infantería, fecha 7 de octubre del año anterior, en que exponía los inconvenientes de que el regimiento de Aragón, que guarnece el castillo de San Fernando de Figueras, tuviera á su cargo, como venía sucediendo, la recomposición de las calles y plazas de dicha fortaleza; y teniendo en cuenta lo informado por V. E. y por el Inspector general de Ingenieros, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien resolver manifieste á V. E. que estando comprendido el referido servicio entre las obras de entretenimiento ó reparación, según los casos, su desempeño incumba exclusivamente al Cuerpo de Ingenieros, y por ningún concepto ha de encomendarse á la guarnición; lo cual no obsta para que, si en algún caso, el comandante de Ingenieros considerara oportuno emplear soldados en los mencionados trabajos, pueda, con arreglo á las disposiciones reglamentarias, solicitarlo de la autoridad correspondiente, pero á título de auxilio eventual y abonando á la tropa los pluses que correspondan, con cargo á los fondos por que las obras se costeen.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señores Inspectores generales de Infantería é Ingenieros.

INDULTOS

6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por una hermana del confinado en la colonia penitenciaria de Ceuta, **Antonio Pádilla Lozano**, en súplica de indulto para éste de la pena de cadena perpetua, que le fué impuesta en ese distrito el 25 de agosto de 1881, por el delito de maltrato de obra á superior, siendo carabinero de la Comandancia de Málaga, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por V. E., en 18 de enero último, y por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 4 del actual, se ha servido conmutar al interesado la referida pena de cadena perpetua por la de 12 años y un día de reclusión militar temporal.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 21 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Granada.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y
Comandante general de Ceuta.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el confinado en la penitenciaría de Valladolid, **Angel Fernández Salvador**, en súplica de indulto del resto de la pena de 4 años de prisión militar correccional que le fué impuesta en ese distrito, por sentencia de 7 de agosto de 1890, como autor del delito de insulto de obra á superior, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 4 del actual, se ha servido desestimar la petición del recurrente, por no existir méritos que aconsejen la concesión de la gracia que el interesado pretende.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 21 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Extremadura.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y
Capitán general de Castilla la Vieja.

LICENCIAS

SUBSECRETARÍA

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el general de división **D. José Olivares y Ortega**, conde de Cañillas de Velasco, segundo Cabo de esa Capitanía General, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido concederle dos meses de licencia para Galicia, Aragón y las Provincias Vascongadas, á fin de que atienda al restablecimiento de su salud.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 21 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Andalucía.

Señores Capitanes generales de Galicia, Aragón y Provincias Vascongadas é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el general de división **D. José Pacheco y Gutiérrez**, segundo Cabo de esa Capitanía General, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido concederle dos meses de licencia para Urberuaga de Ubilla (Vizcaya) y Valencia, á fin de que atienda al restablecimiento de su salud.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 21 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Aragón.

Señores Capitanes generales de Valencia y Provincias Vascongadas é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el inspector médico de segunda clase **D. Antonio Población y Fernández**, director subinspector de Sanidad Militar de ese distrito, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido concederle dos meses de licencia para Tamames de la Sierra, provincia de Salamanca, á fin de que atienda al restablecimiento de su salud.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 21 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señor Inspector general de Administración Militar.

4.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al segundo teniente del Cuadro eventual del regimiento Reserva núm. 5, Ocaña, **D. Luis Esteban Cuadrado**, quince días de licencia para evacuar asuntos propios en París, con sujeción á lo prevenido en la real orden de 16 de marzo de 1885 (C. L. núm. 132).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 21 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Inspectores generales de Infantería y Administración Militar.

PAGAS DE TOCAS

6.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 6 del corriente mes, se ha servido conceder á **D.ª Laureana Labrás y Ronda**, viuda de las segundas nupcias del capitán de Caballería, retirado, **D. Francisco Esteban Chapa**, las dos pagas de tocas á que tiene derecho por reglamento; cuyo importe de 450 pesetas, duplo de las 225 que de sueldo mensual disfrutaba el causante, se abonará á la interesada por la Delegación de Hacienda de la provincia de Palencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 21 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Burgos.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 8 del corriente mes, ha tenido á bien conceder á **D.ª Encarnación Mora y Bello**, viuda del capitán de la Guardia Civil, del distrito de Cuba, **D. Rafael Jiménez y Moya**, las dos pagas de tocas á que tiene derecho por reglamento; y cuyo importe de 275 pesos, duplo del sueldo mensual que el causante disfrutaba, se abonará por las oficinas de Administración Militar del expresado distrito, y percibirá la interesada en la Península, en la forma que determina la orden de 22 de noviembre de

1878; debiendo deducirse las 450 pesetas que, en dicho concepto, le fueron anticipadas, en virtud de providencia de V. E., por la Intendencia militar de ese distrito.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina,
Capitán general de la Isla de Cuba é Inspector de la Caja General de Ultramar.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 1.º del corriente mes, se ha servido conceder á D.ª Sebastiana Guevara Lobatón, viuda de las segundas nupcias del alférez de Estado Mayor de Plazas, retirado, D. Fulgencio Aguilar Vifa y Concepción, las dos pagas de tocas á que tiene derecho por reglamento; cuyo importe de 396 pesetas, duplo de las 198 que de sueldo mensual disfrutaba el causante, se abonará á la interesada por las oficinas de Hacienda pública de la provincia de Zamboanga.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 7 del corriente mes, se ha servido conceder á D.ª Claudia Muro Igualador, viuda del teniente retirado, D. Demetrio Tutor y Espilla, las dos pagas de tocas á que tiene derecho por reglamento; cuyo importe de 112'50 pesetas, duplo de las 56'25 que de sueldo mensual disfrutaba el causante, se abonará á la interesada por la Delegación de Hacienda de la provincia de Logroño.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Burgos.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

PASES A OTRAS ARMAS

9.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 8 del corriente mes, promovida por el soldado del segundo regimiento de Reserva de Zapadores Minadores, Tiburcio Eguia López, en solicitud de que se le conceda autorización para ingresar en el Cuerpo de Milicianos de Vizcaya, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente; entendiéndose que dicha autorización cesará desde el momento en que sean llamados á las filas los de su reemplazo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Ingenieros.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva y Provincias Vascongadas.

PENSIONES

6.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 1.º del corriente mes, se ha servido conceder á D.ª María de los Dolores Liminiana é Iribarri, viuda del coronel de caballería, retirado, D. Pedro Espinosa y Más, la pensión anual de 1.725 pesetas, que le corresponde con arreglo á las leyes de 25 de junio de 1864 y 16 de abril de 1883, y real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. núm. 151); la cual se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Alicante, á partir del 16 de febrero próximo pasado, siguiente día al del fallecimiento del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Valencia.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 4 del corriente mes, se ha servido disponer que la pensión de 1.725 pesetas anuales, que por real orden de 25 de enero último (D. O. número 18), fué concedida á D.ª Matilde Villar Aristogui, como viuda del coronel de la Guardia Civil, retirado, Don Francisco Santiyán y Torre, y que en la actualidad se halla vacante por fallecimiento de la citada D.ª Matilde Villar, sea transmitida á su hija y del causante, D.ª Rosario Santiyán y Villar, á quien corresponde según la legislación vigente; debiendo serle abonada, mientras permanezca soltera, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Alava, á partir del 8 de marzo próximo pasado, que fué el siguiente día al del óbito de su referida madre.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Provincias Vascongadas.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 6 del corriente mes, se ha servido conceder á D.ª Inés Creus Romaguera, viuda del teniente coronel retirado, D. Manuel Chínestra y Pueyo, la pensión anual de 1.250 pesetas, que le corresponde por el reglamento del Montepío Militar, tarifa inserta al folio 107 del mismo, con arreglo al sueldo disfrutado

por el causante; la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda; por la Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona, desde el 18 de febrero próximo pasado, siguiente día al del óbito de su esposo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 6 del corriente mes, se ha servido conceder á D.^a Antonia Aparicio y Sureda, viuda del comandante de Caballería, retirado, D. Bernardino de Fuentes y Mesa, la pensión anual de 1.125 pesetas, que le corresponde según la ley de 22 de julio de 1891 (*Colectión Legislativa* núm. 278); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Córdoba, desde el 11 de febrero próximo pasado, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Andalucía.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 7 del corriente mes, se ha servido disponer que la pensión de 550 pesetas anuales, que por real orden de 22 de mayo de 1875, fué concedida á D.^a María de las Mercedes Zea y Bermúdez, como viuda del comandante retirado, D. Manuel Barón y Padilla, y que en la actualidad se halla vacante por fallecimiento de la citada D.^a María de las Mercedes Zea, sea transmitida á su hija, y del causante, D.^a Blanca María de los Dolores Barón y Zea, á quien corresponde según la legislación vigente; debiendo serle abonada, mientras permanezca soltera, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Sevilla, á partir del 5 de enero próximo pasado, que fué el siguiente día al del óbito de su referida madre.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Andalucía.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 4 del corriente mes, se ha servido conceder á D.^a Juana Bordín Soriano, viuda del capitán de Infantería, retirado, D. Jacinto Matienzo Capilla, la pensión anual de 900 pesetas, que le corresponde por el reglamento del Montepío Militar, tarifa inserta al folio 115 del mismo, con arreglo al sueldo disfrutado por el causante; la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Ha-

cienda de la provincia de Almería, desde el 20 de enero próximo pasado, siguiente día al del óbito de su esposo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Granada.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 6 del corriente mes, se ha servido conceder á Doña Rosa Pons Antonietti, viuda del comandante de Ejército, capitán de la Guardia Civil, retirado, D. Manuel Camarasa Aguilar, la pensión anual de 1.200 pesetas, que le corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864 y real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. núm. 151); la cual se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de Barcelona, á partir del 23 de enero del corriente año, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

RECOMPENSAS

1.^a SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de lo informado por V. E. en la comunicación que dirigió á este Ministerio, con fecha 4 de abril último, cursando instancia promovida por el soldado del regimiento de Artillería de Plaza, Juan Lleo Gens, en solicitud de que se le conceda una recompensa, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al recurrente la cruz roja de plata del Mérito Militar, con la pensión mensual vitalicia de 7'50 pesetas, en premio á los servicios de campaña que prestó en Carolinas Orientales el año de 1890, y muy especialmente por la herida que recibió el día 20 de septiembre del citado año en la toma de Ona.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Señor Inspector general de Administración Militar.

REEMPLAZO

4.^a SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 3 del mes actual, promovida por el primer teniente del tercer batallón del regimiento de Isabel II, D. Francisco González Veiga, solicitando pasar á situación de reemplazo, con residencia en Vigo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo á la real orden circular de 18 de enero último (C. L. núm. 25).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Capitán general de Galicia é Inspector general de Administración Militar.

RESERVA

3.ª SECCION

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio en 6 del mes actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido conceder el ingreso en la escala de reserva del arma de su cargo, con arreglo á lo prevenido en la real orden de 24 de junio de 1889 (C. L. núm. 287), al comandante del Regimiento Reserva núm. 1, **D. Antonio Buitrago Romero**, que reúne las condiciones exigidas en la ley de 6 de agosto de 1886 (*Colección Legislativa* núm. 324); siendo destinado al Cuadro eventual del regimiento Reserva núm. 12, y autorizándole para fijar su residencia en esta corte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Caballería.

Señores Capitán general de Castilla la Nueva é Inspector general de Administración Militar.

RESERVA GRATUITA

5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **D. Ramón Costela Fernández**, sargento 2.º procedente de Infantería de Marina y en la actualidad desempeñando destino civil en la Administración de Contribuciones de Guadalajara, en solicitud del empleo de segundo teniente de la reserva gratuita, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar la instancia del interesado, por no hallarse comprendido en el real decreto de 16 de diciembre de 1891 (C. L. núm. 478).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

8.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 25 de mayo último, promovida por el sargento, licenciado, de Artillería, **Vidal Tablado Moncalvillo**, en solicitud del empleo de segundo teniente de la reserva gratuita, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar la petición del recurrente, por haber transcurrido el tiempo prefijado en el artículo 2.º del real decreto de 16 de diciembre de 1891 (C. L. núm. 478), para solicitar dicha gracia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Inspector general de Artillería.

RETIROS

6.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 4 del mes actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al coronel de Infantería, **D. Eduardo Farinós Visent**, al concederle el retiro para esta corte, según real orden de 27 de abril último (D. O. núm. 93); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 562'50 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden, y 187'50 pesetas por bonificación del tercio, conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la Isla de Puerto Rico.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 2 del mes actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al teniente coronel de Infantería, **D. Luis Cereijo Abella**, al concederle el retiro para la Coruña, según real orden de 27 de abril último (D. O. núm. 93); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 450 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Galicia.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 2 del mes actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al teniente coronel de Infantería, **Don Epifanio Barba Calvo**, al expedirle el retiro para Zamora, según real orden de 27 de abril último (D. O. núm. 93); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 450 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 28 del mes de mayo próximo pasado, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al teniente coronel de Caballería, **D. José Pérez de Guzmán y Güell**, al concederle el retiro para la Coruña, según real orden de 28 de

abril último (D. O. núm. 93); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 450 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden, y 150 pesetas por bonificación del tercio, conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Galicia.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la Isla de Cuba.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 4 del mes actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al teniente coronel de Carabineros, Don Tomás Pérez Bonora, al expedirle el retiro para Cartagena, según real orden de 28 de abril último (D. O. núm. 93); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 450 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Valencia.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 2 del mes actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al comandante de Infantería, D. Cristóbal Martín Malmierca, al concederle el retiro para Cáceres, según real orden de 27 de abril último (D. O. núm. 93); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 375 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Extremadura.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 7 del mes actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al comandante de Infantería, D. Teodoro Hernández Oliver, al concederle el retiro para Tortosa, según real orden de 7 de mayo último (D. O. núm. 100); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 375 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 2 del mes actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al comandante de Infantería, D. José Vivanco Vivanco, al expedirle el retiro para Mahón, según real orden de 27 de abril último (D. O. núm. 93); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 375 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Islas Baleares.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 2 del mes actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al comandante de Infantería, D. Pedro Gil García, al concederle el retiro para Segovia, según real orden de 27 de abril último (D. O. núm. 93); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 375 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 28 del mes de mayo próximo pasado, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al capitán de Infantería, D. Pedro Jiménez Avalos, al concederle el retiro para esta corte, según real orden de 27 de abril último (Diario Oficial núm. 93); asignándole los 84 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 210 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden, y 70 pesetas por bonificación del tercio, conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la Isla de Cuba.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 4 del mes actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al capitán de Infantería, D. Francisco Palacios Benedit, al expedirle el retiro para Granada, según real orden de 27 de abril último (D. O. núm. 93); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 225 pe-

setas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Granada.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el capitán, que fué, de **Infantería, D. Miguel Caparrós Bobadilla**, en solicitud de su retiro para Málaga, como comprendido en la ley de amnistía de 20 del mes de julio del año próximo pasado (C. L. núm. 292); resultando que el interesado tomó parte en la sublevación militar ocurrida en Badajoz el 5 de agosto de 1883, emigrando al Extranjero, y que se le indultó de tal delito por decreto auditoriado del Capitán general de Extremadura de 8 de febrero último; resultando que el solicitante al ser baja en el Ejército contaba más de veinte años de efectivos servicios, sin llegar á veinticinco con los abonos de campaña, excediendo de dos en posesión del expresado empleo; y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 5.º de la citada ley de amnistía y en las instrucciones 5.ª y 6.ª de la real orden de 1.º de agosto siguiente (C. L. núm. 307), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 7 del mes actual, ha tenido á bien conceder al recurrente el retiro que solicita; asignándole los 30 céntimos del sueldo de dicho empleo, ó sean 75 pesetas al mes, que habrán de satisfacerse, por la Delegación de Hacienda de Málaga, á partir del día 4 de agosto próximo pasado, que es la fecha de su instancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Granada.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Inspector general de Infantería.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de retiro que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 29 del mes de diciembre del año próximo pasado, á favor del primer teniente de **Infantería, D. José Izquierdo Ruiz**, por haber cumplido la edad reglamentaria para obtenerlo, y cobrando sus haberes por las cajas de esas islas, donde el interesado desea fijar su residencia, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 22 del mes de abril último, ha tenido á bien aprobar la expresada propuesta, y disponer que al mencionado oficial se le expida el retiro; asignándole, en definitiva, los 78 céntimos del sueldo de su empleo, con el aumento de peso fuerte por escudo, ó sea en la entidad de 292'50 pesetas mensuales, equivalente á 58'50 pesos, que habrán de satisfacerse, por las cajas de Filipinas, á partir de la fecha de su baja en activo y previa deducción del mayor sueldo que, desde la misma fecha, llegase á percibir; señalamiento que le corresponde como comprendido en la regla 1.ª del art. 14 de la ley de presupuestos de Cuba de 29 de junio de 1888 (C. L. núm. 268), hecha extensiva á esas islas por real decreto de 10 de julio siguiente (C. L. núm. 271), mereciendo la aprobación de S. M. el anticipo concedido por V. E. del retiro de referencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Inspector general de Infantería.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 4 del mes actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al primer teniente de **Infantería, D. Juan Sorolla Omella**, al concederle el retiro para Zaragoza, según real orden de 27 de abril último (D. O. núm. 93); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 168'75 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden, y 56'25 pesetas por bonificación del tercio, conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Aragón.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la Isla de Cuba.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 28 del mes de mayo próximo pasado, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al comisario de guerra de segunda clase **D. Juan Marín Cámara**, al concederle el retiro para esta corte, según real orden de 30 de abril último (D. O. núm. 94); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 375 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden, y 125 pesetas por bonificación del tercio, conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la Isla de Cuba.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su escrito fecha 31 de diciembre último, promovida por el comandante mayor del regimiento **Infantería de Baza núm. 56**, en súplica de autorización para reclamar, nuevamente, en adicional al ejercicio cerrado de 1875-76, la suma de 498 pesetas, importe de los sueldos que, en los meses de noviembre y diciembre del primero de los citados años y enero siguiente, devengó el médico provisional del batallón Reserva de Toro, hoy segundo de dicho cuerpo, **D. Adrián Garcés y Arnaiz**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, se ha servido conceder la autorización que se solicita y disponer que el importe de la adicional que se formule, uná

vez liquidada, se incluya, en concepto de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*, en el primer proyecto de presupuesto que se redacte.

Do real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente de la Comandancia de Extremadura del instituto de su cargo, **D. José Lobato Capmany**, en la instancia que cursó V. E. á este Ministerio, con su oficio de 14 de diciembre del año último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con arreglo á lo que dispone la real orden de 27 de mayo último (C. L. núm. 153), se ha dignado resolver que, desde 1.º de julio próximo pasado, se abone á dicho oficial el sueldo de su clase y la gratificación de 480 pesetas anuales, que le corresponde según la ley de 15 de julio de 1891 (C. L. núm. 265), por contar más de 12 años de efectividad en su empleo; cesando desde la citada fecha de 1.º de julio, en el goce del sueldo de capitán de Infantería, que se le otorgó por real orden de 24 de agosto siguiente (D. O. núm. 183); la cual queda sin efecto en la parte que se relaciona con el interesado.

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de la **Guardia Civil**.

Señores Capitán general de **Extremadura** é Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo que solicita el capitán graduado, primer teniente de la Comandancia de Gerona del instituto de su cargo, **D. Antonio Gómez Velasco**, en la instancia cursada por V. E. á este Ministerio, con su oficio de 14 de diciembre del año anterior, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con arreglo á lo que determina la real orden de 27 de mayo último (C. L. número 153), se ha servido disponer que, desde 1.º de julio próximo pasado, se abone á dicho oficial el sueldo de su clase y la gratificación de 480 pesetas anuales, que le corresponde según la ley de 15 de julio de 1891 (C. L. núm. 265), por contar más de 12 años de efectividad en el empleo; cesando desde la indicada fecha de 1.º de julio, en el percibo del sueldo de capitán de Infantería, que se le concedió por real orden de 24 de agosto siguiente (D. O. núm. 183); la cual queda sin efecto en la parte que al interesado se refiere.

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de la **Guardia Civil**.

Señores Capitán general de **Cataluña** é Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que dirigió V. E. á este Ministerio, con su oficio de 14 de diciembre del año último, en la que el primer teniente de la Comandancia de Gerona del instituto de su cargo, **D. Ricardo de Morell y**

Agra, solicita se le permita optar, desde 1.º de julio próximo pasado, por el sueldo de su clase y la gratificación de 480 pesetas anuales, que le corresponde según la ley de 15 de julio de 1891 (C. L. núm. 265), por contar más de 12 años de efectividad en su empleo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con arreglo á lo que dispone la real orden de 24 de mayo último (C. L. número 153), se ha servido acceder á la súplica del recurrente, quien, en su consecuencia, cesará desde la mencionada fecha de 1.º de julio, en el goce del sueldo de capitán de Infantería, que se le otorgó por real resolución de 24 de agosto de 1891 (D. O. núm. 183); la cual queda sin efecto en la parte que se relaciona con el interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de la **Guardia Civil**.

Señores Capitán general de **Cataluña** é Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente de la Comandancia de Valencia del instituto de su cargo, **D. José Miralles Bosch**, en la instancia que dirigió V. E. á este Ministerio, con su oficio de 14 de diciembre del año anterior, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con arreglo á lo prevenido en la real orden de 27 de mayo último (C. L. núm. 153), se ha servido resolver que, desde 1.º de julio próximo pasado, se abone á dicho oficial el sueldo de su clase y la gratificación de 240 pesetas anuales, que le corresponde según la ley de 15 de julio de 1891 (C. L. núm. 265), por reunir más de seis años de efectividad en su empleo; cesando desde la citada fecha de 1.º de julio, en el percibo del sueldo de capitán de Infantería, que se le otorgó por real orden de 24 de agosto siguiente (D. O. núm. 183); la cual queda sin efecto en la parte que al recurrente se refiere.

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de la **Guardia Civil**.

Señores Capitán general de **Valencia** é Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio, con su oficio de 14 de diciembre del año último, promovida por el capitán graduado, primer teniente del primer tercio del instituto de su cargo, **D. José Gámir Segura**, solicitando que, además del sueldo de capitán de Infantería que se le concedió por real orden de 24 de agosto de 1891 (D. O. núm. 183), se le abone una parte de la gratificación de 12 años de efectividad á que tiene derecho, hasta completar el sueldo de capitán de la Guardia Civil, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con arreglo á lo que determina la real orden de 27 de mayo último (C. L. núm. 153), se ha servido desestimar la petición del interesado, el cual puede optar por el sueldo de su empleo con la gratificación de 480 pesetas anuales, y en tal caso deberá manifestarse así á este Ministerio, para la resolución oportuna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de la **Guardia Civil**.

Señor Capitán general de **Granada**.

ZONAS POLÉMICAS

9.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E., en 20 de abril último, al remitir la instancia promovida por **Doña Eulogia Dujá**, solicitando autorización para construir una casa en la tercera zona polémica de la plaza de Manila, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por la recurrente, al mismo tiempo que aprobar el anticipo de permiso concedido por V. E., siempre que las obras se ejecuten con estricta sujeción al plano presentado para las mismas; quedando sujetas á las prescripciones vigentes sobre edificaciones en las zonas polémicas de las plazas de guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E., en 30 de abril último, al remitir la instancia promovida por **Don Antonio Vázquez de Aldama y Fernández**, solicitando autorización para construir una casa en la tercera zona de la plaza de Manila, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente, y al mismo tiempo aprobar el anticipo de permiso concedido por V. E., siempre que las obras se ejecuten con estricta sujeción al plano presentado para las mismas; quedando sujetas á las prescripciones vigentes sobre edificaciones en las zonas polémicas de las plazas de guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E., en 2 de mayo último, al remitir la instancia promovida por **D. Maximino Rosales**, solicitando autorización para construir una casa de madera con cubierta de hierro galvanizado en segunda zona de la plaza de Manila, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente, al mismo tiempo que aprobar el anticipo de permiso concedido por V. E., siempre que las obras se ejecuten con estricta sujeción al plano presentado para las mismas, y quedando sujetas á las prescripciones vigentes sobre edificaciones en las zonas polémicas de las plazas de guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E., en 4 del corriente mes, al remitir la instancia promovida por **Doña Catalina Capmany y Agustí**, solicitando autorización para hacer obras en una finca de su propiedad, situada en primera zona polémica de Ibiza, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á lo solicitado por la recurrente, por no estar las obras que solicita ajustadas á lo legislado sobre construcciones en dicha zona polémica.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Islas Baleares**.

CIRCULARES Y DISPOSICIONES DE LA SUBSECRETARIA Y DE LAS INSPECCIONES GENERALES

DESTINOS

INSPECCIÓN GENERAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: En uso de las facultades que me confiere la real orden de 5 de noviembre de 1887 (C. L. núm. 458), y en armonía con lo dispuesto en la de 15 de septiembre último (D. O. núm. 200), he tenido á bien conceder el pase al distrito de Cuba, que tienen solicitado, á los soldados del primer regimiento de **Zapadores Minadores, José Vaz Blanco y Manuel González González**.

En su vista, el coronel de dicho regimiento procederá á darles de baja en el mismo, disponiendo su incorporación á los depósitos de embarque correspondientes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de junio de 1892.

Calleja

Excmo. Señor Comandante general Subinspector de Ingenieros de **Burgos**.

Excmos. Señores Capitanes generales de **Burgos é Isla de Cuba**, Inspector general de **Administración Militar é Inspector de la Caja General de Ultramar**.

VACANTES

INSPECCIÓN GENERAL DEL CUERPO JURÍDICO MILITAR

Circular. Mandado, por real orden de 1.º del actual, cubrir una vacante de teniente auditor de guerra de 3.ª clase que existe en la plantilla del distrito de Cuba, la cual deberá proveerse con arreglo á lo prevenido en el art. 19 del reglamento vigente de pases á Ultramar, se hace saber para que, llegando á conocimiento de los funcionarios de dicho empleo é inmediato inferior que sirven á las órdenes de V... y deseen ocuparla, promuevan sus instancias á esta Inspección en el plazo de treinta días, á contar desde esta fecha.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 21 de junio de 1892.

Hidalgo de Quintana

Señor...